

DECRETO :

Art. 1.—La Oficina de Fiscalización de Obras e Inversiones del Estado tendrá a su cargo el mantenimiento de los trabajos de remodelación de la ciudad colonial de Santo Domingo de Guzmán realizado por la Oficina de Patrimonio Cultural.

Art. 2.—Para el cumplimiento de su cometido, la Oficina de Obras e Inversiones del Estado tendrá la colaboración y, en ciertos casos, el asesoramiento de la Oficina de Patrimonio Cultural.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1945, que nombra al Tte. Coronel Raúl A. Valdez Montás,
P. N., Intendente General de la Policía Nacional.
(G. O. Nº 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1945

VISTA la Ley Institucional de la Policía Nacional, Nº 6141, de fecha 13 de febrero de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Teniente Coronel Raúl Alfredo Valdez Montás,
P. N., queda nombrado Intendente General de la Policía Nacio-

en sustitución del Coronel Melitón Antonio Jorge Valde-
P. N.

Art. 2.—El presente Decreto será efectivo a partir del
1º de febrero de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Ciudad de la República Dominicana, a los dieciocho días del
mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º
de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1946, que nombra al Capitán Antonio Matos Espinosa, P. N.,
Jefe del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia Mixto de las Fuerzas
Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. N° 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

Decreto N° 1946

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de
Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley N° 345, de fecha 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley N° 320, del 14 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
116 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán Antonio Matos Espinosa,
P. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera